



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Agosto catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso ejecutivo de ROCÍO DEL PILAR MÉNDEZ C.C. No. 52.021.264 contra JHONATAN ANDRÉS MARTINEZ ARCE C.C. No. 1.110.461.983 y YINA PAHOLA ARTUNDUAGA MOSQUERA C.C. No. 52.775.746. Radicación: 41001-41-89-004-2023-00172-00..

Teniendo en cuenta la solicitud de requerimiento, se

RESUELVE

1º. REQUERIR al TESORERO-PAGADOR del POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA, para en el término de la distancia manifieste al Despacho los motivos por los cuales no ha dado estricto cumplimiento a la solicitud de embargo de salarios devengados por la parte demandada JHONATAN ANDRÉS MARTINEZ ARCE, comunicada mediante oficio No. 1000 del 4 de Mayo 2023, vía email menev.gutah-seg@policia.gov.co o ditah.spqrs@policia.gov.co , el Jue 18/05/2023 12:38 PM.

Se le debe advertir que debe proceder conforme al numeral 9 y parágrafo 2º. del Art. 593 del Código General del Proceso, caso contrario se dará aplicabilidad a la norma antes citada, designando secuestre para que adelante el respectivo cobro judicial.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LILIANA